



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 007-2025-MDCH/U.RR.HH.

Characato, 24 de Junio del 2025

### VISTO:

Que, la servidora MEREYDA MARGARITA CHIRE QUISPE con solicitud con registro N° 5822 de fecha 23 de junio del 2025, ha requerido se le otorgue Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares y personales por un periodo de 180 días, y que es autorizado por su Jefe inmediato con Informe N° 00399-2025-GSP-MDCH.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el servidor MEREYDA MARGARITA CHIRE QUISPE, en su condición trabajador comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, al amparo de los artículos 11 y 12 inciso k) de decreto legislativo N° 728, Ley de productividad y Competitividad Laboral aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR., desempeñándose como **CONDUCTOR DE SERENAZGO** en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Que, con Informe N° 00399-2025-GSP-MDCH su jefe inmediato otorga la autorización sin goce de haber por un periodo de 100 días calendarios.

Que, conforme al artículo 38° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°068-2019-MDCH, se considera licencia, a la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días y se concede a petición de parte y está condicionada a su aprobación por el titular previa opinión del jefe inmediato pudiendo ser denegadas, postergadas o reducidas.

Que, los artículos 11° y 12° inciso k) del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR prescribe que se suspende el contrato de trabajo cuando temporalmente la obligación del trabajador de prestar servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral y que son causas de suspensión de entre otros el permiso o licencia concedidos por el empleador.

Que en el Art. 12 Del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM establece que: "12.2 Suspensión sin contraprestación: Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas."





# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 007-2025-MDCH/U.RR.HH.

Así mismo en el Art. 60 del RIT vigente dice: "Los permisos y licencias por asuntos particulares sin goce de remuneración, y reprogramación de vacaciones que soliciten los servidores, serán otorgados considerando la necesidad del servicio de la Municipalidad, por lo que deberá contener el informe del jefe inmediato superior, considerando la programación de tareas y actividades en consideración a la necesidad del servicio. De producirse la inasistencia del servidor antes de su aprobación será considerada como falta injustificada y pasible de sanción de acuerdo a ley.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°000253-2025-SERVIR-GPGSC, se pronuncia respecto a la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 concluyendo que un servidor sujeto bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 puede solicitar una licencia sin goce de haber por motivos particulares; no obstante, para su otorgamiento, debe remitirse a las disposiciones internas que la entidad pública haya establecido. Asimismo, corresponderá a la entidad pública, en virtud de su poder de dirección, decidir si procede o no la licencia teniendo en cuenta las razones que motiven la solicitud, la necesidad del servicio, los plazos y procedimientos establecidos en sus documentos de gestión interna."

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Otorga licencia particular sin goce de haber, a favor del trabajador, **MEREYDA MARGARITA CHIRE QUISPE** por **100 días** los cuales inician desde el **25 de junio del 2025 hasta el 02 de octubre del 2025**, debiéndose incorporarse el 03 de octubre del 2025; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** a la interesada y áreas pertinentes para su cumplimiento, conforme a ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
*Aleida*  
.....  
**Lic. Aleida Y. Torreblanca Pinto**  
(e) UNIDAD RECURSOS HUMANOS

*Mereyda Margarita Chire Quispe*  
430 20174



**INFORME N° 00399-2025-GSP-MDCH**

**DE** : RONDON ANDRADE RAFAEL MANUEL  
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS


**PARA** : RONDON ANDRADE RAFAEL MANUEL  
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

**ASUNTO** : AUTORIZACION DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER

**FECHA** : CHARACATO, 24 de Junio del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**24 JUN 2025**

Reg. 5822-E Firma 

Folio: 05 Hora: 15:41

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de saludarlo y a la vez llegar la respuesta a lo solicitado, mediante INFORME N°421-2025-MDCH/GM-URRHH.

Que, de acuerdo a lo solicitado por la trabajadora **MEREYDA MARGARITA CHIRE QUISPE**, se autoriza la licencia sin goce de haber por un periodo de 100 días calendarios, a partir del día 25 de junio del 2025. *Conductor Serena*

Sin otro particular, es todo cuanto tengo que informar a Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO



Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS



**INFORME N° 00421-2025-MDCH/GM-URRHH**

DE : TORREBLANCA PINTO ALEIDA JAMILETH  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE RRHH  
PARA : RONDON ANDRADE RAFAEL MANUEL  
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS  
ASUNTO : AUTORIZACION DE LICENCIA SIN GOCE D E HABER  
FECHA : CHARACATO, 24 de Junio del 2025

Es grato dirigirme a Ud. a fin de saludarlo cordialmente y a la vez de acuerdo al documento de referencia **EXPEDIENTE N° 5822-2023**, emitido por la trabajadora **MEREYDA MARARITA CHIRE QUISPE** contratada bajo el D.L. 728, solicitando Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares y personales.

Al respecto la Unidad de Recursos Humanos remite dicha documentación a su despacho para que, de la autorización positiva o negativa a través de un informe, siendo usted su jefe inmediato, todo ello a la brevedad posible bajo responsabilidad.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
.....  
**Lic. Aleida J. Torreblanca Pinto**  
(e) UNIDAD RECURSOS HUMANOS



**SUMILLA: LICENCIA SIN GOCE DE HABER**

**SEÑORA ( e ) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO.**

MEREYDA MARGARITA CHIRE QUISPE, con DNI 73020177, con domicilio real en Nuevo Characato Zona 6 Manzana D Lote 10 del Distrito de Characato Provincia y Distrito de Arequipa; ante Ud. respetuosamente me presento y digo:

Que es el caso , que la suscrita requiere **LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PÁRTTICULARES Y PERSONAL**, por un periodo de 100 días naturales a partir del 25 de junio del presente, por lo que SOLICITO se me conceda **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** por los motivos antes expuestos, Sustento el presente pedido especial en cuanto es potestad la empleadora en otorgarme el permiso solicitado, estando instruido con la implicancia de la misma, conforme lo establece el decreto Legislativo n° 276, art.47° y 48° inc. K Decreto supremo N° 003-97-TR , por la licencia sin goce de haber solicitada.

**POR LO EXPUESTO:**

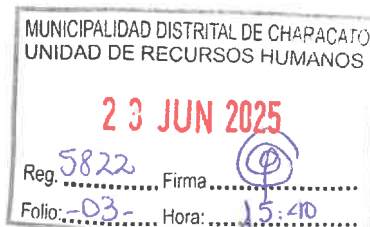
A Ud. Pido acceder a mi pedido.

Arequipa 2025 junio 23



73020177

Meredyda Margarita Chire Quispe.



CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento  
**MOQUEGUA**

Provincia  
**GENERAL SANCHEZ**

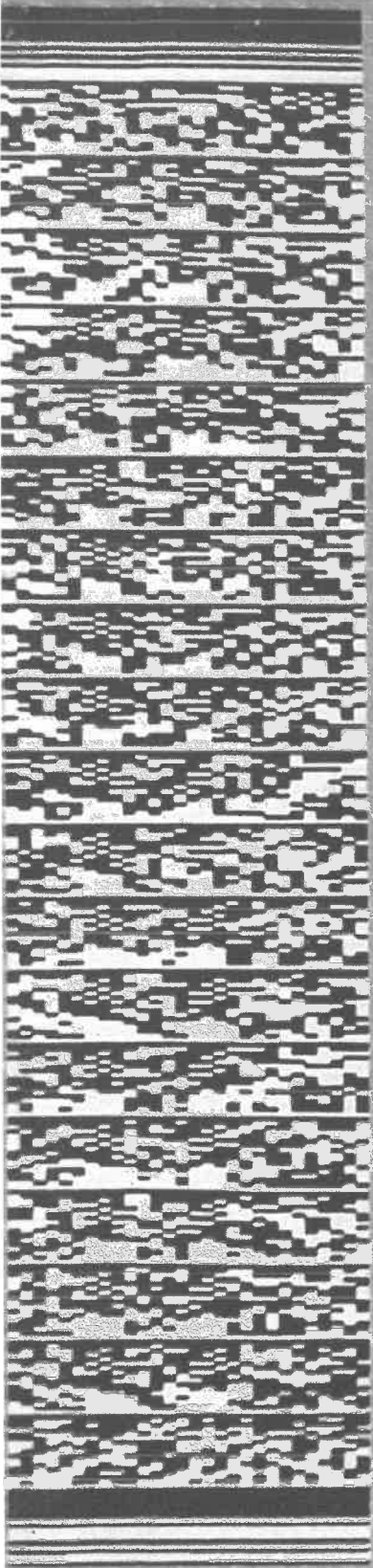
Distrito  
**PUQUINA**

Dirección

**CALLE MOQUEGUA CHALET 1 PISO 1 ANEXO PUQUINA**

Observaciones  
Donación de Organos **NO**

Grupo de Votación **262378**



CARMEN VELARDE KOECHLIN  
JEFE NACIONAL

